M.397

319494 AMER COLL

WELLCOME LIBRARY INSTITUTE
AMERICAN ROOM

Digitized by the Internet Archive
in 2017 with funding from
Wellcome Library

https://archive.org/details/b29309542

EL CIUDADANO MELCHOR MUZQUIZ,

Coronel de Ejército, y Gobernador del Estado libre de México.

Por la primera Secretaría de Estado se me ha comunicado el Decreto siguiente..

»Exmô. Sr.=El Exmô. Sr. Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, me ha dirijido el Decreto que sigue.

»El Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, á los habitantes de la República, SABED: Que el Congreso general ha decretado lo siguiente.

El Soberano Congreso general constituyente de los Estados-Unidos Mexicanos ha tenido á bien decretar lo que sigue.

1º Los bienes que han quedado del Hospital que fué de Naturales, se agregarán al Colegio de San Gregorio, á fin de que en él se eduquen jóvenes de los llamados indios.

2º Se mantendrán dos ó mas jóvenes de cada Estado y territorio de los que fueron contribuyentes, dándoles la precisa subsistencia, libros, y los gastos del viage de su venida y vuelta, en cuanto lo permitan las rentas.

3º El Gobierno general de la Federacion pedirá á los Gobernadores de los Estados, ó á los que tengan la direccion de los territorios, los educandos de que hablan los artículos anteriores.

Lo tendrá entendido el Presidente de los Estados-Unidos Mexicanos, y dispondrá lo necesario á su cumplimiento, haciéndolo imprimir, publicar y circular. México 11 de octubre de 1824.=4.º=3.º=Miguel Ramos Arizpe, Presidente.=José María Castro, Diputado Secretario.=Juan José Romero, Diputado Secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule, y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Gobierno Federal, en México á 15 de octubre de 1824.=Guadalupe Victoria=A D. Juan Guzman."

Y lo comunico á V. E. para su cumplimiento, en el concepto de que con esta fecha ha dispuesto S. E. se libren las órdenes convenientes, á fin de que cuanto ántes se reunan los datos necesarios, y se verifique lo prevenido en los artículos 2º y 3.º de este soberano Decreto."

Y para que llegue á noticia de todos, mando se publique por Bando en esta Capital, y en las demás Ciudades, Villas y Lugares de la comprehension de este Estado, fijándose en los parages acostumbrados y circulándose á quienes toque cuidar de su observancia. Dado en México á 19 de octubre de 1824.

Melchor Muzquiz.

Juan Cevallos,
Secretario.

Dos reales.